

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

FESTIVIDADES DEL SEÑOR Y LA VIRGEN DEL MILAGRO

Año LXXXVII	Salta, 12 de setiembre de 1994	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILIS				CUENTA N° 21
EDICION DE 26 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18

N° 14.504 Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758 DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL
---	---	--

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
 ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$	0,20

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios cuartismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo constignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. N° 1.817 del 29/08/94 - A.P.P. Autoriza concurrencia a Oficio religioso en honor al Señor y la Virgen del Milagro	3177
S.G.G. N° 1.818 del 29/08/94 - Declara huésped de honor al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Bolivia	3177
M. G. N° 1.819 del 29/08/94 - Autoriza concurrencia de Oficiales de Policía a curso de perfeccionamiento,	3178
S.G.G. N° 1.820 del 29/08/94 - Observa en su totalidad proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas mediante el cual se transfiere en donación al Centro Vecinal del B° Solís Pizarro inmuebles de propiedad del Gobierno de la Pcia. en Dpto. Capital	3178
M. G. N° 1.826 del 29/08/94 - Designación en el cargo de Juez de Cámara de Acusación - Sala I - Distrito Judicial del Centro al Dr. Raúl Román	3180
M. G. N° 1.827 del 29/08/94 - Designación en el cargo de Defensora Oficial Penal de 1ra. Instancia N° 1 - Distrito Judicial del Norte a la Dra. Nora Gómez de Marquiegui	3180
M. G. N° 1.828 del 29/08/94 - Designación en el cargo de Defensora Oficial Civil de 1ra. Instancia N° 1 - Distrito Judicial del Centro a la Dra. Rosa Verónica Orellana	3180
M. G. N° 1.829 del 29/08/94 - Designación en el cargo de Juez de Cámara de Acusación - Sala II - Distrito Judicial del Centro al Dr. Enrique Carmelo Antonio Granata	3180
M. G. N° 1.830 del 29/08/94 - Designación en el cargo de Fiscal de Estado al Dr. Carlos Roberto González López	3181
M. G. N° 1.831 del 29/08/94 - Designación en el cargo de Defensor Oficial Penal N° 2 - Distrito Judicial del Norte al Dr. José Luis Bruno	3181

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 1.821 del 29/08/94 - Contratación de publicidad	3182
M. Ec. N° 1.823 del 29/08/94 - Retiro voluntario	3182
M. Ec. N° 1.824 del 29/08/94 - Retiro voluntario	3183
M. Ec. N° 1.825 del 29/08/94 - Horario extraordinario	3183
M.S.P. N° 1.832 del 29/08/94 - Designación de profesional	3184

EDICTOS DE MINA

N° 97.645 - Northern Gold International Corporation - Expte. N° 14.766	3184
N° 97.644 - Northern Gold International Corporation - Expte. N° 14.776	3184
N° 97.643 - Northern Gold International Corporation - Expte. N° 14.762	3185

LICITACIONES PUBLICAS

N° 97.875 - Direc. de Vialidad de Salta N° 06/94	3185
N° 97.873 - Direc. Gral. de Obras Sanitarias	3185

LICITACION PRIVADA

N° 97.867 - Dirección de Arquitectura N° 1/94	3185
---	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 97.833 Aurora Esther Figueroa - Expte. N° 34-2.571/55	3185
N° 97.775 Manuel Alberto Berrueto y Pedro Marcelo Escudero - Expte. N° 34-174.024/93	3186

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	Pág.
Nº 97.870 - Gambetta, María de los Angeles - Expte. Nº 1B-53.186/94.	3186
Nº 97.868 - Torres de Salvatierra, Arminda y Guerra. Rumaldo - Expte. Nº B-50.262/94.....	3186
Nº 97.864 - Hoyos, Emiliano Benigno - Expte. Nº 2B-53.469/94.....	3186
Nº 97.856 - Alvarez, Juan Oscar - Expte. Nº B-55.125/94.	3187
Nº 97.849 - López, Esther y otros - Expte. Nº B-52.538/94.	3187
Nº 97.819 - Pérez, Ana María - Expte. Nº B-54.561/94.....	3187
Nº 97.818 - José Esteban Negretti - Expte. Nº 34.839/93.....	3187

REMATES JUDICIALES

Nº 97.860 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. Nº 44.991/93.....	3187
Nº 97.858 - Por: Julio César Herrera - Juicio: Expte Nº B-38.448/93.....	3188
Nº 97.854 - Por: Alberto N. Díaz - Juicio: Expte. Nº A-02.572/90.	3188
Nº 97.839 - Por: Susana J. T. de Muñíos - Juicio: Expte. Nº 2B-47.260/93.....	3188

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 97.808 - Granja del Noa S.A. s/Quiebra solicitada por Basf Argentina S.A. - Expte. Nº 1B-53.052/94.....	3189
Nº 97.768 - Rosario María Ibañez.....	3189

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 97.876 - Elsa Marta Castro - Expte. Nº B-44.733/93.....	3189
Nº 97.783 - Ponce, Víctor Darío - Expte. Nº 29.363/92.....	3189

EDICTOS JUDICIALES

Nº 97.853 - Domingo, Carolina vs. Negrete, Marcial Amilcar -Ordinario-Divorcio Expte. Nº 52.304/94.	3190
Nº 97.831 - Arce, Antonio y otros - Expte. Nº B-04.005/89.....	3190

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Nº 97.872 - Aguamarina S.A.....	3190
Nº 97.869 - Trevisa S.A.....	3191
Nº 97.863 - Candy'S S.R.L.	3191

TRANSFERENCIAS FONDO DE COMERCIO

Nº 97.871 - "M y T S.R.L."	3192
Nº 97.810 - Becker & Williams S.R.L.....	3192

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 97.877 - Panadería y Pastelería Soliver S.R.L.	3193
--	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 97.852 - San Javier S.A., para el día 27/09/94.....	3193
Nº 97.851 - San Alejo S.A., para el día 27/09/94.....	3193
Nº 97.850 - Safici Constructora S.A., para el día 27/09/94.	3194

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

	Pág.
N° 97.866 - Club Atlético Independiente - H. Yrigoyen, para el día 09/10/94.....	3194
N° 97.865 - I.S.I.C.A.N.A., para el día 30/09/94	3194
N° 97.862 - Centro Vecinal Villa Floresta, para el día 09/10/94	3195

AVISO GENERAL

N° 97.874 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Res. Gral. N° 883	3195
---	------

RECAUDACION

N° 97.871 - Del día 09/09/94.....	3196
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 29 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.817

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los Solemnes Cultos del Señor y la Virgen del Milagro, que se vienen desarrollando en la Catedral Basílica, desde el 30 de julio al 15 de setiembre del año en curso y;

CONSIDERANDO:

Que esta festividad religiosa, tan cara a los sentimientos y fe cristianos, se revaloriza en esta oportunidad en que se celebra el Año Eucarístico Nacional y el Año Internacional de la Familia, bajo el lema: "Jesucristo Pan de Vida, Esperanza de los Hombres";

Que esta solemnidad importa una profunda evangelización e induce a afianzar y promover la dignidad de todos los argentinos;

Que alienta a las familias para que puedan cumplir su misión de: educadoras y transmisoras del testimonio misionero y apostólico, forjadoras de personas y promotoras del desarrollo;

Que la invitación cursada por el Arzobispado de la Provincia, al personal dependiente de la Administración Pública Provincial, es para el día 30 de agosto del corriente año, a hs. 7,00, hecho por el cual es necesaria la emisión de este acto administrativo a fin de permitir la concurrencia de los mismos a la misa;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Con motivo del oficio religioso a celebrarse en la Catedral Basílica, el día 30 de agosto de 1994, a hs. 7,00, autorizase al personal dependiente de Casa de Gobierno; Ministerios; Direcciones

Generales y Reparticiones Provinciales a registrar el horario de ingreso hasta hs. 8.30, aquéllos que se desempeñan en el Centro Cívico - Grand Bourg y a los que cumplen funciones en organismos ubicados en el centro de la ciudad, hasta hs. 8,00.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 29 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.818

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Bolivia, Lic. Luis Lema Molina, y;

CONSIDERANDO:

Que su presencia en esta tierra gaucha constituye un hecho trascendente para la comunidad salteña, consolidando lazos de amistad y confraternidad con países vecinos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase huésped de honor al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Bolivia, Lic. Luis Lema Molina mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 29 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.819

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente N° 44-66.360/94, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia solicita se autorice a los Oficiales Principales Miguel Armando Miranda y Oscar Jaime Liendro, a trasladarse a los Estados Unidos de Norteamérica; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la invitación formulada por la Agencia de los Estados Unidos para el Control de Droga (DEA), a fin de que dos oficiales de la Policía de la Provincia participen de un curso sobre Técnicas de Supervivencia Policial que se llevará a cabo en la Academia Internacional de la DEA - Washington D.C.- desde el 29 de agosto al 02 de setiembre del año en curso;

Que es propósito acordar la autorización gestionada, dada la importancia que reviste el referido curso por su directa vinculación con las actividades que desarrolla la institución policial en su constante lucha contra el narcotráfico;

Que cabe destacar asimismo, que la gestión no ocasionará erogación alguna al Estado Provincial, toda vez que la entidad organizadora absorberá los gastos derivados del transporte, alojamiento y estadía de los oficiales que realizarán el curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a los Oficiales Principales de Policía de la Provincia Dn. Miguel Armando Miranda (Leg. 5.961) y Dn. Oscar Jaime Liendro (Leg. 6.530), a trasladarse a los Estados Unidos de Norteamérica, con la finalidad de participar del Curso sobre Técnicas de Supervivencia Policial que se llevará a cabo en la ciudad de Washington D.C. desde el 29 de agosto al 02 de setiembre del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 29 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.820

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 90-7.697/94

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en fecha 09 de agosto de 1994, mediante el cual se transfiere en donación al Centro Vecinal del Barrio Solís Pizarro inmuebles identificados como Matrículas N°s. 99.890, 99.891, 99.895 y 99.896 del Departamento Capital, de propiedad del Gobierno de la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 373/94, Fiscalía de Estado manifiesta: el proyecto de ley aprobado en su artículo primero establece: "Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a trasferir en donación al Centro Vecinal del Barrio Solís Pizarro con personería jurídica otorgada por Resolución N° 1.571/85 del Ministerio de Gobierno de la Provincia, los inmuebles identificados como Lote 1, Matrícula 99.890; Lote 2, Matrícula 99.891; Lote 6, Matrícula 99.895; Lote 7, Matrícula 99.896, todos de la Manzana 273 - Sección L - del Departamento Capital de propiedad del Gobierno de la provincia de Salta;

Que el artículo 2°: facúltase al Poder Ejecutivo para que a través de Fiscalía de Estado, realice la inscripción registral correspondiente, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1.810 del Código Civil;

Que, analizado el texto legal y a fin de emitir dictamen se solicitó informe de dominio sobre los inmuebles objetos de la ley a la Dirección General de Inmuebles, el que se agrega al expediente de referencia. Del mismo surge que los inmuebles referenciados en el artículo 1° del texto legal, si bien son de dominio del Estado Provincial, éste los ha adquirido por donación de La Confianza Cía. Argentina de Seguros S.A., con destino a espacios verdes y edificios públicos. Dicha donación se concretó por Decreto N° 1.980/71;

Que el destino específicamente dado a los mismos los convierten en bienes del dominio público de conformidad a lo establecido por el artículo 2.340, inciso 7) del Código Civil, con lo cual su régimen legal difiere del de los bienes del dominio privado del Estado Provincial;

Que si eventualmente no fueron usados para ese destino, tal hecho no hace variar por sí solo el carácter de bienes del dominio público;

Que corresponde también recordar que los bienes del dominio público revisten el carácter de inalienables e imprescriptibles por lo que se encuentran fuera del comercio, o sea que para poder transferirlos es

necesario desafectarlos previamente para que pasen a integrar el patrimonio privado del Estado Provincial. Al respecto la jurisprudencia tiene dicho: "el efecto de la desafectación es que el bien pase ipso iure a integrar el patrimonio privado del Estado; desapareciendo desde entonces las limitaciones de inalienabilidad e imprescriptibilidad que lo tenían fuera del comercio;

Que resulta indispensable, previo a autorizar a transferir en donación, que los bienes en cuestión ingresen al dominio privado del Estado Provincial o sea se los desafecte del dominio público. A esos fines es necesario contar con una ley que autorice la desafectación en cuestión;

Que en presente supuesto no puede considerarse a la ley sancionada como de desafectación, por cuanto nada dice sobre el particular, contrariamente expresa que los bienes son de propiedad del Gobierno de la Provincia, pero si recordamos que legalmente los bienes de la Provincia que pueden ser objetos de una transferencia son sólo los de dominio privado, se puede concluir que el problema que se plantea en el presente supuesto no ha sido abarcado por la norma legal;

Que la conclusión supra arriba tiene sustento en la doctrina y jurisprudencia que expresa: "los bienes integrantes del dominio público no pueden ser objeto de compraventa, ni de otros actos jurídicos que impliquen transferencia de dominio. Acto tales son nulos por idoneidad del objeto. Es la conclusión de nuestro Código Civil, cuyo artículo 953 -concordante con los artículos 1.167 y 1.327- establece la nulidad de los actos jurídicos cuyo objeto lo constituyan cosa que están fuera del comercio. El acto administrativo que dispusiere la venta directa de una cosa dominical -es decir, sin su previa desafectación- sería un acto ilegítimo, sin valor alguno";

Que la misma doctrina dice: "...sostuve que el acto administrativo que directamente dispusiere la venta de una cosa del dominio público, no traduce una desafectación tácita de esa cosa, sino un acto ilegítimo. No es posible atribuirle a semejante venta efecto de desafectación implícita, por cuanto la desafectación, como tal, supone un acto lícito, en tanto que la venta en cuestión constituye un acto ilegítimo, ya que los bienes que están fuera del comercio de derecho privado no pueden ser objeto de enajenaciones o ventas. Los bienes inalienables no son susceptibles de semejantes actos jurídicos (Código Civil, Arts. 953, 1.167 y 1.327)";

Que el texto del artículo 2º, invade atribuciones del Poder Ejecutivo, al facultarlo a realizar tareas propias del poder administrador y no concurrentes con la del Poder Legislativo. Por otra parte, la designación de un organismo específico, como es el caso de Fiscalía de

Estado, es improcedente ya que es el Poder Ejecutivo quien debe decidir cuál es el organismo competente para realizar ese trámite administrativo. Además, el trámite en cuestión no es de competencia específicamente de Fiscalía de Estado, de conformidad a lo establecido por el artículo 162 de la Constitución Provincial y de la Ley N° 4.426;

Que este artículo también prevé que se aplique a esta donación lo dispuesto por el artículo 1.810 del Código Civil. Este artículo, inserto dentro del Capítulo III, de las formas de las donaciones expresa textualmente: "deben ser hechas ante Escribano Público, en la forma ordinaria de los contratos, bajo pena de nulidad: 1) las donaciones de bienes inmuebles; 2) las donaciones de prestaciones periódicas o vitalicias. Respecto de los casos previstos en este artículo no regirá el Artículo 1.185. Las donaciones al Estado podrán acreditarse con las constancias de actuaciones administrativas;

Que surge que las donaciones de bienes inmuebles existe un principio general y único, cual es la instrumentación mediante escritura pública, como requisito de validez de la donación, o sea que la escritura pública tiene carácter de requisito ad-solemnitatem en este caso;

Que si a lo que se ha querido referir el texto legal es al Artículo 1.810 in fine, a pesar de no especificarse, cabe precisar que la excepción allí contenida es sólo para las donaciones Al Estado, pero el texto legal es claro y no deja lugar a dudas que esta excepción no abarca a las donaciones Del Estado a un tercero como es el presente caso;

Que de lo expresado resulta que el texto del Artículo 2do. contraría el mismo Artículo 1.810 que menciona, ya sea se aplique el principio o la excepción en él contenida;

Que conforme a lo expuesto la ley está autorizando a transferir bienes del dominio público, que por su régimen legal están fuera del comercio, agregando a ello que también contiene una invasión de facultades y una expresa inobservancia a un principio básico en materia de donaciones contenido en el Artículo 1.810 del Código Civil;

Que con encuadre en los Artículos 128 y 141, inciso 4) de la Constitución Provincial, corresponde observar íntegramente el presente texto legal;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Obsérvese en su totalidad el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el 09 de agosto del año en curso, mediante el cual se transfiere en donación al Centro

Vecinal del Barrio Solís Pizarro los inmuebles identificados como Matrículas N°s. 99.9890, 99.891, 99.895 y 99.896 del Departamento Capital, de propiedad del Gobierno de la provincia de Salta, conforme lo establecen los Artículos 128 y 141, inciso 4) de la Constitución Provincial e ingresada bajo Expediente N° 90-7.697/94 el día 12 de agosto de 1994.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 29 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.826

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 90-8.787/94.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial secreta celebrada el día 25 de agosto del año en curso, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Raúl Román, como Juez de Cámara de Acusación - Sala I - Distrito Judicial del Centro; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 152 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el pertinente decreto de nombramiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Raúl Román, Clase 1945, M.I. N° 8.172.826, en el cargo de Juez de Cámara de Acusación - Sala I - Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 29 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.827

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 90-8.785/94.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial secreta celebrada el día 25 de agosto del año en curso, ha prestado acuerdo para la nueva

designación de la Dra. Nora Gómez de Marquiegui, como Defensora Oficial Penal de 1ra. Instancia N° 1 - Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 158 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el pertinente decreto de nombramiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Nora Gómez de Marquiegui. M.I. N° 5.074.593, Clase 1945, como miembro del Ministerio Público de la Provincia, en el cargo de Defensora Oficial Penal de 1ra. Instancia N° 1 - Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 29 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.828

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 90-8.786/94.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial secreta celebrada el día 25 de agosto del año en curso, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Rosa Verónica Orellana, como Defensora Oficial Civil de 1ra. Instancia N° 1 - Distrito Judicial del Centro; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 158 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el pertinente decreto de nombramiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Rosa Verónica Orellana, M.I. N° 16.734.472, Clase 1963, como miembro del Ministerio Público en el cargo de Defensora Oficial Civil de 1ra. Instancia N° 1 - Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 29 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.829

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 90-8.789/94.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial secreta celebrada el día 25 de agosto del año en curso, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Enrique Carmelo Antonio Granata como Juez de Cámara de Acusación - Sala II - Distrito Judicial del Centro; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 152 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el pertinente decreto de nombramiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al Dr. Enrique Carmelo Antonio Granata, M.I. N° 12.409.849, Clase 1948 en el cargo de Juez de Cámara de Acusación - Sala II - Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 29 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.830

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 90-8.784/94.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial secreta celebrada el día 25 de agosto del año en curso, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Carlos Roberto González López como Fiscal de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 162 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente decreto de nombramiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al Dr. Carlos Roberto González López, M.I. N° 7.270.795, Clase 1932, en el cargo de Fiscal de Estado, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 29 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.831

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 90-8.619/94.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial secreta celebrada el día 25 de agosto del año en curso, ha prestado acuerdo para la nueva designación del Dr. José Luis Bruno, como Defensor Oficial Penal N° 2 - Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 158 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el pertinente decreto de nombramiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al Dr. José Luis Bruno, M.I. N° 12.701.683, Clase 1958, como miembro del Ministerio Público de la Provincia, en el cargo de Defensor Oficial Penal N° 2 - Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.821 - 29/08/94 - Exptes. Nros. 05-28.631; 28.670; 28.671; 28.672; 28.673; 28.674; 28.675; 28.677; 28.678 y 28.679/94.

Artículo 1° - con encuadre en los Artículos 27, inc. Q) y 29 inc. A) de la Ley de Con-

tabilidad vigente y por los motivos expuestos, autorízase a la Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones a contratar en forma directa con los medios que a continuación se nominan, a efectos de la difusión de las obras y acciones del Poder Ejecutivo, según las órdenes de Publicidad y los montos que en cada caso se especifican, arrojando un total de \$ 45.000 (Pesos cuarenta y cinco mil):

Medios	Orden de Publicidad	Monto	Organismo
FM Aries	608	\$ 4.000	Gobernación
FM ABC	609	\$ 1.000	Gobernación
LV 9 Radio Salta	610	\$ 2.500	Gobernación
FM 20 de Febrero	611	\$ 2.000	Gobernación
LRA 4Radio Nacional	612	\$ 1.000	Gobernación
Canal 11 Salta	615	\$ 12.500	Gobernación
Canal 2 SCA	607	\$ 7.500	Sec. de P.C. y C.
FM Güemes	614	\$ 2.000	Sec. de P.C. y C.
Canal 11 Salta	616	\$ 12.500	Sec. de P.C. y C.
TOTAL		\$ 45.000	

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por Tesorería General páguese al Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación la suma de \$ 45.000 (Pesos cuarenta y cinco mil), a fin de que la misma se haga efectiva a los medios referidos, en virtud de lo autorizado en el artículo anterior.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidades de Organización 01 y 11 - Secretaría General de la Gobernación y Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones - Carácter 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Partida

Parcial 06 - Importe: \$ 23.000 (Pesos veintitrés mil) y Carácter 01 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 06 - Importe: \$ 22.000 (Pesos veintidós mil), respectivamente. Presupuesto en vigencia.

Ministerio de Economía - Decreto N° 1.823 - 29/08/94 - Expte. N° 119-1.492/94.

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario al agente perteneciente a la Plata de Cargos del Organismo dependiente de la Sub-Secretaría de Asuntos Agrarios, aprobada por Decreto N° 552/93, cuyos datos se detallan a continuación, quedando extinguida la relación de empleo.

N° de Orden	Apellido y Nombre	Documento N°	Denomina. cargo	Ubic. Esc.
1	Gilabert de Cruz, Silvia	14.708.735	Fun. Aux.	Nivel 2 A.F.A.

Art. 2° - Establécese que la separación efectiva de servicio de la agente consignada en el artículo anterior, se producirá a partir de la fecha del presente decreto, cuya notificación deberá efectuarse en el término máximo de 48 Hs.

Art. 3° - En cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 65/93, suprimase el siguiente cargo originado en el Retiro Voluntario otorgado precedentemente.

N° Orden	Denominación del cargo	Dependencia	Ubicación Escalafonaria
67	Función Auxiliar	Dpto. Sueldos D.G.A.A. y R.N.R.	Nivel 02 - A.F.A.

Art. 4° - El gasto que demande la atención del presente se imputará al rubro personal de la Unidad de

Organización respectiva del Ministerio de Economía - Presupuesto vigente.

Ministerio de Economía - Decreto N° 1.824 - 29/08/94 - Exptes. N°s. 119-1.674/94 y 21-19.571/94.

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a los agentes pertenecientes a la Planta de Cargos

de organismos dependientes del Ministerio de Economía, aprobada por Decreto N° 552/93, que a continuación se detallan, quedando extinguida la relación de empleo.

N° de Orden	Apellido y Nombre	Doc. N°	Denomina. cargo	Ubica. Esc.
1	Orquera de Camaño, Elva R.	4.452.883	Fun. Auxiliar	A. Fun. A. Fun Aux. Niv. 2
2	Espínola, Nélica A.	10.009.007	Fun. Auxiliar	A. Fun. A. Nivel 2

Art. 2° - Establécese que la separación efectiva de servicio de los agentes referidos en el artículo anterior, se producirá a partir de la fecha del presente decreto, cuya notificación deberá efectuarse en el término máximo de 48 Hs.

Art. 3° - En cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 65/93, suprimense los siguientes cargos originados en los retiros voluntarios otorgados precedentemente.

N° Orden	Denominación del cargo	Dependencia	Ubicación Escalafonaria
110	Fun. Auxiliar	Depto. Patrimonio Contaduría Pcia.	A. Fun. A. Fun. Aux. Nivel 2
11	Fun. Auxiliar	Div. Administ. Subsecret. A. Agrarios	A. Fun. A. Fun. Aux. Nivel 2

Art. 4° - El gasto que demande la atención del presente se imputará al rubro personal de cada una de las Unidades de Organización respectivas del Ministerio de Economía - Presupuesto vigente.

Ministerio de Economía - Decreto N° 1.825 - 29/08/94 - Expte. N° 16-1.955/94 y Agregados.

Artículo 1° - Autorizar al Personal de los Organismos que se indican a continuación a cumplir tareas en extensión durante el mes de agosto del corriente año, con un máximo de horas que en cada caso se menciona.

Apellido y Nombre	Organismos	Horas
Luna, Pedro Javier	Ministerio de Economía	120
Orquera, Martín	Ministerio de Economía	55
Gómez, Walter	Ministerio de Economía	55
Lemos, María Silvia	Ministerio de Economía	55
Copa, Beatriz	Ministerio de Economía	50
Yporre, Mercedes	Ministerio de Economía	55
Espinosa, Juan Carlos	Ministerio de Economía	55
Alfaro, Miguel A.	Ministerio de Economía	55
Eguren, Víctor	Ministerio de Economía	55
Sarapura, Carlos A.	Ministerio de Economía	55
Ruiz de Ramos, Cándida	Ministerio de Economía	55
Soria de Tapia, Marta	Ministerio de Economía	55
Villanueva, Horacio	Ministerio de Economía	55
Pereyra, Luz Teresa	Ministerio de Economía	55
Figueroa, María Orietta	Ministerio de Economía	55
Sarmiento, Olga	Ministerio de Economía	55
Llanos, Alberto	Ministerio de Economía	55
Sánchez, Juan Carlos	Ministerio de Economía	55
Tolaba, Carlos	Secret. de Obras y S.P.	50
Montañez, de Vargas, N.	Contaduría de la Pcia.	50
Chocobar, Alejandro	Contaduría de la Pcia.	50
Mansilla, Antonio	Tesorería Gral. de la Pcia.	50
Durán, Eduardo	Tesorería Gral. de la Pcia.	50
Rivera, Aldo Isidro	Subsecretaría de Turismo	50
Barrientos, Teófilo	Subsecretaría de Turismo	50
Yáñez, Wenceslao C.	Subsecretaría de Turismo	50

Apellido y Nombre	Organismos	Horas
Tejerina, Jorge A.	Subsecretaría de Turismo	50
Navarro, Néstor A.	Subsecretaría de Turismo	50
Guantay, Juan Martín	Subsecretaría de Turismo	50
Rojas, de Espinosa, A.	Sec. de Hacienda y Finan.	50
Ramón, Rubén Marcelo	D. de Minería y R. Energía	50

Art. 2° - Con encuadre en el art. 11 del Decreto 1.091/77 reconocer pecuniariamente el exceso de horas trabajadas por el señor Julio Cáceres durante los meses de junio y julio del año en curso por un total de 40 horas, como chofer de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3° - El gasto emergente de lo dispuesto en el presente decreto será imputado a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 02 - Ministerio de Economía y Unidades de Organización correspondientes al Presupuesto Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.832 - Expediente N° 02.495/94 - Cód. 127.

Artículo 1° - Designase en Planta Permanente a partir de la fecha de toma de posesión, al Dr. Manuel Benjamín Acosta, D.N.I. N° 08.093.150, para desempeñarse en el Hospital de Campo Quijano, con una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento Profesional, Subgrupo 3, Categoría A, en el cargo de Profesional Asistente, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y demás adicionales de ley. Dicha designación, conforme disposiciones del Artículo 8vo. de la Ley N° 6.422, tendrá el carácter de provisoria por el término de tres (3) meses.

Art. 2° - Déjase establecido que la incorporación definitiva a planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor Director o Jefe de dependencia sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8vo. y 10mo. del Decreto N° 772/87 reglamentario de la Ley N° 6.422.

Art. 3° - Descongélese del presupuesto de la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 33 - Hospital de Campo Quijano, un cargo vacante de Agrupamiento Profesional, Subgrupo 3, Categoría A, dándose por cumplido el trámite previsto en el Decreto N° 920/85.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, se imputará Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 33 - Hospital de Campo Quijano - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio Vigente.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 97.645

F. N° 73.869

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería, que la Empresa Northern Gold International Corporation, el 6 de diciembre de 1993, por Expte. N° 14.766, ha solicitado en el departamento de Iruya 1.500 Has. las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia P.R. Abra de Piedra se mide 18.000 m. Az. 75°00'00'', hasta el punto de partida P.P. a partir de este punto se mide 1.500 m. Az. 325°00'00'', hasta el punto 1, luego se mide 10.000 m. Az. 55°00'00'', hasta el punto 2, luego se mide 1.500 m. Az. 145°00'00'' hasta el punto 3, y finalmente se mide 10.000 m. Az. 235°00'00'', hasta el punto de partida P.P. cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 1.500 Has. la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad de la Sucesión de Hortensia Campero Vda. de Figueroa. Salta, 11 de agosto de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 30/08 y 12/09/94

O.P. N° 97.644

F. N° 73.870

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería, que la Empresa Northern Gold International Corporation, el 6 de diciembre de 1993, por Expte. N° 14.766, ha solicitado en el departamento Santa Victoria 2.000 Has. las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia P.R. Cerro Limitayoj se mide 1.700 m. Az. 247°00'00'', hasta el punto de partida P.P. a partir de este punto se mide 1.500 m. Az. 270°00'00'' hasta el punto 1, luego se mide 10.000 m. Az. 360°00'00'', hasta el punto 2, luego se mide 1.500 m. Az. 90°00'00'' hasta el punto 3, luego se mide 10.000 m. Az. 180°00'00'', hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 2.000 Has. la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad de la Sucesión de Hortensia Campero Vda. de Figueroa. Salta, 11 de agosto de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 30/08 y 12/09/94

O.P. N° 97.643 F. N° 73.871

El Dr. Daniel Enrique Marchetti. Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería, que la Empresa Northern Gold International Corporation, el 6 de diciembre de 1993, por Expte. N° 14.762, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria e Iruya 2.250 Has., las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia P.R. Abra Fundición se mide 7.300 m. Az. 112°00'00'', hasta el punto de partida P.P. a partir de este punto se mide 1.500 m. Az. 155°00'00'', hasta el punto 1, luego se mide 15.000 m. Az. 245°00'00'', hasta el punto 2, luego se mide 1.500 m. Az. 335°00'00'' hasta el punto 3, y finalmente se mide 15.000 m. Az. 65°00'00'', hasta el punto de partida P.P. cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 2.250 Has. la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad de la Sucesión de Hortensia Campero Vda. de Figueroa. Salta, 11 de agosto de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 30/08 y 12/09/94

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 97.875 F. N° 74.192

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección de Vialidad de Salta

Licitación Pública N° 06/94

Obra: Ruta Nacional N° 51 - Salta - Paso de Sico - Proyecto y Ejecución de tres Puentes - Expte. N° 33-156.661/94:

N° 3 en "El Cebollar" - Km. 51,20

N° 4 en "Chato" - Km. 52,70

N° 5 en "Incamayo" - Km. 53,50

Presupuesto Oficial: \$ 1.400.000,00

Garantía de la Propuesta: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta - España N° 721 - Tel. 087-310994 - 087-310711 - en el horario de 7,30 a 12,30 horas en Departamento Estudios y Proyectos y Departamento Contable.

Fecha y Lugar de Apertura: Salón General San Martín - Centro Cívico Grand Bourg - Salta, el día 30 de setiembre de 1994 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado a horas 10,00.

Precio del Pliego: \$ 760,00.

La Dirección

Imp. \$ 63,00

e) 12 al 19/09/94

O.P. N° 97.873 F. N° 7.918

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección General de Obras Sanitarias

Llámase a Licitación Pública para la "Adquisición de seis unidades 0 Km. (dos Camiones medianos y cuatro Camionetas Tipo Pick-Up)".

Presupuesto Oficial: \$ 221.100,00

Precio del Pliego: \$ 178,00

Fecha y hora de Apertura: 30/09/94 a hs. 10,00

Lugar de Apertura: Dirección General de Obras Sanitarias - España 887 - Salta - Capital.

Consulta de Pliegos: Gerencia de Administración - Div. Abastecimiento - España N° 887 - Salta.

Venta de Pliegos: España 887 - Div. Facturado.

La Dirección General

Imp. \$ 63,00

e) 12 al 19/09/94

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 97.867

F. N° 74.184

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS

Dirección de Arquitectura

Distrito Noroeste Salta

Licitación Privada N° 1/94

ANUNCIO DE PREADJUDICACION

Consulta del Expediente: Días hábiles de 8,00 hs. a 13,00 hs. en oficinas del Distrito Noroeste Salta, calle Deán Funes N° 140 - 3° Piso de la ciudad de Salta.

Preadjudicatario: Dal Borgo Construcciones S.R.L.

Renglón Preadjudicado: 1 - 2 y 3 Unidad de Medida.

4 Ajuste Alzado.

Precio Unitario: \$ 58.313,50 - Unidad de Medida.

\$ 9.978,00 - Ajuste Alzado.

Precio Total: \$ 68.291,50

Imp. \$ 42,00

e) 12 y 16/09/94

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 97.833

R. s/c. N° 6.600

Ref.: Expte. N° 34-2.571/55

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señorita Aurora Esther Figueroa, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 4,0000 Has. del inmueble denominado Lote 37-b "Colonia Rosario

Australasia", catastro N° 6.570 del departamento Rosario de la Frontera, con una dotación de 2,100 lt./seg. a derivar de vertientes sin nombre y que conforman el Dique "El Duraznito". Los caudales de esta concesión se entregarán sujetas a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1994

Sin cargo

e) 07 al 26/09/94

O.P. N° 97.775

F. N° 74.085

Departamento Riego, 18 de agosto de 1994.

Reconocimiento de Concesión de Agua Pública

Autorización N° 1.243 - Expte. N° 34-174.024/93.

VISTO este expediente por intermedio del cual los señores Manuel Alberto Berruezo y Pedro Marcelo Escudero por Agrobe Soc. de Hecho, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar el inmueble ubicado en el Departamento Rosario de Lerma, Catastro N° 9.664 y considerando que los recurrentes han dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a

fs. 16 y vta. el Intendente de Aguas de la zona manifiesta no tener objeción alguna que formular al presente pedido, dando de esta manera cumplimiento al Art. 350 inc. a) del mismo Código, el Jefe del Departamento Riego,

D I S P O N E :

1° - Autorizar la prosecución de trámites del expediente N° 34-174.024/93, para la publicación de edictos, conforme lo dispone el Art. 1° inc. b) de la Ley 1.627 del año 1953.

2° - Por la presente Autorización para la publicación de edictos; Aconsejase al Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para que por su intermedio se reconozcan los derechos al uso del agua del dominio público, para irrigar con carácter Temporal Permanente una superficie de 31,5917 Has. del inmueble individualizado con el Catastro N° 9.664 del Departamento Rosario de Lerma, de propiedad de los señores Manuel Alberto Berruezo y Pedro Marcelo Escudero por Agrobe Soc. de Hecho con una dotación de 16,58 lts./seg. a derivar del Río Toro, margen izquierda, conducidos por el Canal Secundario III, acequia Dársena 2 - compuerta 1. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado. El presente pedido desmembra de la concesión de origen solicitada por Expte. N° 34-77.957/76, sin tramitación final.

3° - Los recurrentes deberán presentar en esta Oficina el primer y último ejemplar de las publicaciones efectuadas y los recibos de pagos correspondientes.

Imp. \$ 170,00

e) 06 al 22/09/94

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 97.870

F. N° 74.189

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Expte. N° 1B-53.186/94 "Gambetta, María de los Angeles - Sucesorios", cita a herederos o acreedores para que dentro de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos tres días Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial. Salta, 06 de setiembre de 1994. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 12 al 19/09/94

O.P. N° 97.868

F. N° 74.186

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7a. Nominación. Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en

los autos caratulados: Sucesorio AB Intestato de Torres de Salvatierra, Arminda y Guerra, Rumaldo - Expte. N° B-50.262/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios de Doña Arminda Torres de Salvatierra y de Don Rumaldo Guerra, para que en el plazo de treinta (30) días a contar de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres (3) días. Salta, 09 de junio de 1994. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 12 al 19/09/94

O.P. N° 97.864

F. N° 74.179

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación,

Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Hoyos, Emiliano Benigno - Sucesorio", Expte. N° 2B-53.469/94, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley (Art. 723 del Código Procesal Civ. y Com.). Publíquese Edictos por tres días en el Boletín Oficial y periódico de circulación diaria. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez - Juez, Dr. Jorge Montenegro - Secretario". Salta, 11 de agosto de 1994. Dra. Mariela A. Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 12 al 19/09/94

O.P. N° 97.856

F. N° 74.159

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Solá de Arias, en los autos caratulados "Sucesorio - Alvarez, Juan Oscar", Expte. N° B-55.125/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 31 de agosto de 1994. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 09 al 16/09/94

O.P. N° 97.849

F. N° 74.148

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: Sucesorio de López, Esther; Caro, Juan Nicasio o Caro, Nicasio, Expte. N° B-52.538/94, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esa Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 5 de setiembre de 1994. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 09, 12 y 16/09/94

O.P. N° 97.819

R. s/c. N° 6.598

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos: "Pérez, Ana María

s/Sucesorio", Expte. N° B-54.561/94. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Salta, 22 de agosto de 1994. Publicación: 3 (tres) días. Dra. Ana Marías Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Sin cargo

e) 08, 09 y 12/09/94

O.P. N° 97.818

F. N° 74.106

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría de la Dra. Rosa Alicia Márquez, en Expte. N° 34.839/93, Caratulado: "Sucesorio de José Esteban Negretti, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el diario "El Tribuno" y en el "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. Inés del Carmen Daher, Juez y Dra. R. Alicia Márquez, Secretaria. San Ramón de la Nueva Orán, julio 25 de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 08 al 12/09/94

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 97.860

F. N° 74.163

Por: JORGE G. SALAZAR
JUDICIAL

Una Casa construida sobre dos terrenos
en Villa San Lorenzo.

El 12/09/94, a horas 18.00 en calle J.M. Leguizamón, ciudad, Remataré en forma conjunta y c/la base de \$ 2.739,15, eq. a las 2/3 ptes. del V.F. de los inmuebles identif. como: Cat. N° 38.213; Sec. "C"; Manz. 29; Parc. 16 y Cat. N° 38.263; Sec. "C"; Manz. 29; parc. 17 del Dpto. Cap. ubicados sobre calle Joaquín Benavente s/N° entre Joaquín Castellanos y Pje. sin nombre de Va. San Lorenzo s/vereda Sur. Límites: los que dan sus Títulos; Medidas: 35 x 40 mts. (1.400 mts²). Mejoras: constan de Una casa construida s/ambos lotes sin terminar, construc. ladrillos de 1ra. a la vista, techo losa en su totalidad, a la entrada un ambiente p/living comedor de 6 x 8 mts. irregular, cocina de 8 x 4 mts., pasillo que da a un dorm. de 2 x 3 mts. y a la galería cbta. en pte. posterior de 12 x 4 mts. la única que se encuentra c/paredes revocadas y piso de cemento alisado, el mismo pasillo conduce al

garage que tiene entrada y capacidad p/2 autos y a un baño de 2 x 3 mts., el resto de la casa carece de revoque y pisos. En el fondo hay una piscina de forma arriñonada de 10 x 5 mts. aprox. c/instal. p/eq. purificación. Cercado perimetral alambre fte. 35 mts. pirca de piedra c/arco al medio de 3,50 mts. c/techo dos aguas. Servicios: agua cte. y luz no conectados. Est. Ocupacional: habitada p/Sr. Emilio Borja como casero. Condiciones Vta.: Contado. Ordena Sr. Juez en lo Civil y Comercial 9na. Nominación en juicio c/E. de Estofán y otro s/Ejec. prend. Of. Ley 22.172. Expte. N° 44.991/93. Edictos p/dos días en Boletín Oficial y tres en diario El Tribuno. Arancel de Ley: 5% y sellado Rtas. 1,25% a cargo comprador en el acto del Remate. Inf. al Expte. en horas de despacho o al suscripto Martillero - Tel. 217860.

Imp. \$ 34,00

e) 09 al 12/09/94

O.P. N° 97.858

F. N° 74.157

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL CON BASE

Un Departamento en la calle C. Pellegrini N° 421 de esta ciudad - Base \$ 6.482,40.

El 16 de setiembre de 1994, a las 18.30 horas, en la calle General Güemes N° 327 de esta ciudad, Remataré con la base de \$ 6.482,40, con todo lo edificado, clavado y plantado, un departamento situado en la calle Carlos Pellegrini N° 421 - 2° piso - Departamento 4 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: "Capital 01 - Sección E - Manzana 35 - Parcela 27 - Matrícula 92.626. Mejoras (edificación) un living comedor, tres dormitorios, cocina, dos baños de primera, una habitación de servicio, un baño de servicio y un lavadero de 2 x 2. Servicios: agua, luz, cloacas, gas, etc. Estado de ocupación: residen en el inmueble la Sra. Susana Usandivaras de Nazr y cuatro hijos menores. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez, en el juicio de preparación ejecutiva y embargo preventivo contra los señores Carlos Alberto Saravia; María Eugenia Contreras y Ramón Domingo Nazr, Expte. N° B-38.448/93. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio a cargo del comprador, el saldo dentro de los cinco días de haberse aprobado el remate. Arancel de ley a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 51,00

e) 09 al 16/09/94

O.P. N° 97.854

F. N° 74.156

Por: ALBERTO N. DIAZ

JUDICIAL SIN BASE

El día 12/09/94 a horas 18.30 en Independencia N° 624, ciudad, Remataré sin base, diuero de contado una sierra eléctrica marca M.B.L. (Ind. Arg.). s/N° visible, con motor marca Corradi N° 766.742, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra. Nota: el bien se encuentra en el domicilio del Sr. Fernando Rizzi, debiendo el comprador correr con los gastos de traslado; el mismo lo es en B° El Aybal, casa N° 40 (continuación del B° Intersindical). Ordena Sr. Juez del Trabajo N° 4, Secretaría del Dr. Jesús R. Marengo. Autos: Maidana, Suzana Arminda c/Rizzi, Fernando s/Ordinario, Expte. N° A-02.572/90. Comisión: 10% en el acto a cargo del comp. Edictos: dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Visitas: horario comercial. La subasta no se suspende aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Salta, 01 de setiembre de 1994.

Imp. \$ 21,00

e) 09 y 12/09/94

O.P. N° 97.839

F. N° 74.134

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS

REMATE JUDICIAL CON BASE

Un Galpón en calle Zuviría N° 1650 B° M. Ortiz, de esta ciudad.

El día 16 de setiembre a las 18.30 horas, en calle Zuviría 342, Of. 2, ciudad, Remataré con base de \$ 1.060,00, un inmueble con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo, identific. Mat. 8.727 Sec. A Manz. 71 Parc. 20 -Departamento Cap. 01. Lote 25 manz. 26, mide el frente 12 mts. x 51 mts. de fondo. Superficie S/M 612 m2. Límites: Norte, Lote 24; Sur, Lote 26; Este, Fdos. Lote 3 y Oeste, calle Zuviría. Plano 67-346. Asentado en libro 34 Asientos 5 y 6, Folio 453. Según datos obtenidos de la respectiva cédula parcelaria. Construida sobre calle Zuviría N° 1650, se trata de un galpón de 612 m2, de 12 mts. de frente por 50 mts. de fondo totalmente cubierto con un tinglado. Paredes de ladrillo; mitad revocada, mitad ladrillo a la vista con contrapiso. Construcción en alto de aprox. 32 m2 con dos oficinas y baño; techo de losa, piso cerámico, carpintería de madera y rejas en las ventanas, en el estado en que se encuentra. Todos los servicios. Se encuentra ocupada por el demandado que posee un local comercial. Ordena la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación - Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán en juicio seguido contra Fernández, Omar; Pietro Nave y Guevara. Ejecución de honorarios - Expte. N° 2B-47.260/93. Pago únicamente de contado. Señá el 30% en el acto y

a cuenta de precio, con más 5% de arancel de ley a cargo del comprador en el acto del remate y el pago del sellado de Rentas (1,25%) a cargo del comprador, el 70% dentro de los cinco (5) días de haberse aprobado el remate. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación por cuatro (4) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Martillera en el Tel. 223859 o en el Tel. 225400 - Int. 605. S.T.M. Martillera Pública.

Imp. \$ 96,00

e) 08 al 16/09/94

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 97.808

F. N° 7.917

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Undécima Nominación, en autos "Granjas del NOA S.A. s/Quiebra solicitada por Basf Argentina S.A." Expte. N° 1B-53.052/94 - Secretaría de la Dra. María Virginia Solá de Arias, hace saber que se ha ordenado que por edictos, se comunique a los acreedores de la fallida que hasta el día 13 de octubre de 1994 los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación en los términos de los Arts. 33 y 194 de la Ley Concursal ante el C.P.N. Mario José Trejo, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 541. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Salta, 5 de setiembre de 1994. Dra. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 07 al 16/09/94

O.P. N° 97.768

F. N° 7.915

El Juzgado Nacional de Comercio N° 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 25 a cargo interino del Dr. Federico Guerri, comunica por cinco días, que se ha declarado la quiebra de la Sra. Rosario María Ybáñez, con domicilio real en calle Bartolomé Mitre 1738 10mo. piso Dpto. "B" de la ciudad de Buenos Aires; con fecha 11/08/94. Síndico designado Dr. Ernesto Carlos Borzone, con domicilio constituido en calle Cuenca 1464 de la ciudad de Buenos Aires, C.P. 1416. Fíjase el 14/11/94 como límite para que los nuevos acreedores por obligaciones contraídas con posterioridad a la presentación en concurso preventivo, presenten sus pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico. La fecha de la Junta de Acreedores, al solo efecto de lo previsto en los Arts. 38 y 121 de la L.C. fíjase para el día 27/03/95. Intimar a la fallida para que cumplimente los siguiente recaudos: a) presente los requisitos exigidos en los Incs. 2 al 5 del Art. 11 de la L.C. en tres días, y de corresponder y en igual término los mencionados en los Incs. 1 y 7 del citado artículo. b) Entregar al Síndico sus libros, papeles y bienes en el término de 24 hs. (Art. 94 Inc. 4to. L.C.). Prohibir hacer pagos y entrega de bienes a la fallida,

bajo pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que la pongan a disposición del Síndico en término de cinco días. Se abstenga la fallida de salir del país, sin previa autorización del Tribunal. Buenos Aires, agosto 24 de 1994. Fdo. Federico Guerri, Secretario Interino

Valor al cobro \$ 42,50

e) 06 al 12/09/94

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 97.876

F. N° 74.194

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Montenegro, en autos "Elsa Marta Castro s/Concurso preventivo", Expte. B-44.733/93, ha resuelto "I.- Prorrogar la audiencia señalada a fs. 124 punto I, para el día 25 de octubre de 1994 a horas 10,30, o el día siguiente hábil a igual hora, para que tenga lugar la Junta de Acreedores que se celebrará en dependencias del Juzgado y con quienes asistan. II.- Ordenar la publicación de nuevos edictos por tres días (3) en el Boletín Oficial y periódico de circulación masiva a fin de comunicar la fecha establecida. III.- Mandar se copie, registre y notifique a la concursada por cédula y al Sr. Fiscal Judicial en su público despacho. Fdo. Dr. José O. Yáñez, Juez; Dr. Jorge Montenegro, Secretario". Salta, 07 de setiembre de 1994. Dra. Mariela A. Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 12 al 19/09/94

O.P. N° 97.783

F. N° 7.916

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados: "Ponce, Víctor Darío - Concurso preventivo - Expte. B-29.363/92, comunica el dictado de la siguiente resolución: "Salta, 11 de agosto de 1994. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I. Tener por rechazada la propuesta de pago formulada por el concursado y consecuentemente declarar la quiebra de Víctor Darío Ponce, argentino, D.N.I. 12.957.675, casado en primeras nupcias con Ilda Leonor García, domiciliado en Pje. Las Piedras 2369 de esta ciudad. II. Ordenar se haga entrega al Síndico actuante de todos los bienes, libros y documentación que llevara el fallido, previa descripción e inventario, de lo que se deja constancia en Secretaría. III. Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento, a los que lo hicieren, de no quedar liberados de los mismos. IV. Ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica y su remisión al Síndico, el que deberá proceder de conformidad a lo dispuesto por el Art. 118 de la Ley. V. Ordenar se comunique la declaración de

la quiebra al Juzgado Federal y Tribunales locales, a los fines del Art. 136 de la L.C. VI. Comunicar la declaración de la presente, a los Bancos Oficiales y privados, conforme al Art. 34 Inc. 6 del Decreto Ley 4.776/63. VII. Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, con los recaudos establecidos por el Art. 97 L.C. VIII. Comunicar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y al Registro Público de Comercio. IX. Cópiese... Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez y Dra. Verónica Zuvería de Racioppi, Secretaria".

Valor al Cobro \$ 62,50

e) 06 al 12/09/94

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 97.853

F. N° 74.153

El Dr. Mario Salvadores, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Personas y Familia 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, en autos: "Domingo, Carolina vs. Negrete, Marcial Amilcar - Ordinario - Divorcio", Expte. N° 52.304/94; cita al demandado Marcial Amilcar Negrete a que se presente a juicio dentro de los nueve

días a contar del día siguiente hábil de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Ordena se publique por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 5 de setiembre de 1994. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 09, 12 y 16/09/94

O.P. N° 97.831

F. N° 74.125

la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, cita y emplaza a Víctor Weihmuller a efectos de que comparezca a estar a derecho en autos: "Arce, Antonio c/Weihmuller, Víctor y Bellini, Edgardo Carlos s/Prep. Vía Ejecutiva", Expte. N° B-04.005/89 y se expida sobre la autenticidad de las copias de las actuaciones presentadas y presente las que estén en su poder. Salta, 08 de junio de 1994.

Imp. \$ 42,50

e) 08, 09, 12, 16 y 19/09/94

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 97.872

F. N° 74.191

AGUAMARINA S.A.

Socios: Adriana Carmen Cigno, argentina, nacida en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el 15 de julio de 1959, D.N.I. N° 13.844.806, divorciada, de profesión comerciante, domiciliado en calle Buenos Aires N° 44, de esta ciudad, Héctor Fabián Francisco Cigno, argentino, nacido en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el 29 de enero de 1966, D.N.I. N° 17.355.932, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Buenos Aires N° 44, de esta ciudad; Gabriela Inés Cigno, argentina, nacida en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el 2 de mayo de 1960, D.N.I. N° 20.263.823, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Buenos Aires N° 44 de esta ciudad.

Fecha del Instrumento: Escritura N° 63 de fecha 2 de agosto de 1994, pasada por ante la Escribana Carmen Rita Aguilar de López Cabada.

Denominación: "Aguamarina Sociedad Anónima".

Domicilio: La Sociedad fija su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta; sede social en calle Buenos Aires N° 44, Salta.

Duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 24.000 representados por 24 Acciones Ordinarias al Portador, Clase A con derecho a 5 votos por acción y un valor nominal de \$ 1.000 cada una. Se integra en dinero efectivo, en la proporción del 25% y en total deberá integrarse en un plazo de hasta 2 años.

Objeto: I) Comerciales: Mediante la compra venta, representación, consignación y distribución de prendas de vestir, accesorios, calzado, lencería e indumentaria. II) Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de artículos y mercaderías de los rubros indicados en el apartado anterior.

Organo de Administración: Directorio compuesto de 2 a 7 miembros Titulares, según Asamblea General Ordinaria, que durarán en sus cargos 3 ejercicios. Primer Directorio: Presidente: Nélica Natividad Vallejos, argentina, D.N.I. N° 3.265.793, viuda, domiciliada en calle Buenos Aires N° 44, de esta ciudad, nacida el 2 de julio de 1937, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante. Directores Titulares: Adriana C. Cigno y Héctor Fabián Cigno, Director Suplente: Gabriela Inés Cigno.

Organo de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura de acuerdo a lo prescripto en Art. 55 y 284 de la Ley 19.550.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año.

Representación Legal: La representación de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio.

Salta, 2 de setiembre de 1994.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 07/09/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 49,00

e) 12/09/94

O.P. N° 97.869

F. N° 74.185

TREVISA SOCIEDAD ANONIMA

Lugar, Fecha e Instrumento: Salta, 8 de julio de 1994. Escritura N° 104, autorizada por el Escribano Guillermo Arias Zambrano.

Denominación: "Trevisa Sociedad Anónima".

Domicilio: En la ciudad de Salta, calle Adolfo Güemes N° 83.

Socios: Jorge Exeni, argentino naturalizado, D.N.I. N° 12.957.636, de 57 años de edad, casado en segundas nupcias con Fortuna Angélica Zahr, comerciante, domiciliado en calle Jujuy N° 320, Salta. María Alicia Moschetti de Portelli, argentina, L.C. N° 4.970.131, de 50 años de edad, casada en primeras nupcias con Héctor Antonio Portelli, comerciante, domiciliado en calle Adolfo Güemes N° 81, Salta. Mario Alejandro Portelli, argentino, D.N.I. N° 21.310.842, de 24 años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en calle Adolfo Güemes N° 81, Salta.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse mediante préstamos en dinero, con y sin garantía a corto y largo plazo préstamo de capitales a personas o agremiaciones, o sociedades constituidas o a constituirse para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requieran concurso público. También tendrá por objeto la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compraventa de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; como así también la compraventa y/o permuta de bienes muebles registrables. Actuar como operadores y/o Agencias de Turismo dentro del ámbito provincial, nacional o internacional, efectuar

operaciones de exportación e importación de frutos y productos agropecuarios, como así también operaciones de explotación forestal y compraventa de maderas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Duración: La duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El Capital Social se establece en la suma de Treinta mil pesos (\$ 30.000) representados por 300 acciones ordinarias nominativas endosables clase A de un valor nominal de Cien pesos (\$ 100) cada una.

Directorio: Administración, Representación de la Sociedad: La Dirección y Administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número que fije la Asamblea, con mandato por tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelectos. Se fija como número de Directores mínimo, tres (3) y un máximo de diez (10), se designará igual número de suplentes. Se designa en este acto como Directores Titulares a las personas de: Sr. Jorge Exeni - Presidente. Sra. María Alicia Moschetti de Portelli - Vicepresidente. Sr. Mario Alejandro Portelli - Director Titular. Los Directores Suplentes: Ramón Claudio Exeni, argentino, D.N.I. N° 18.483.560, de 26 años de edad, casado en primeras nupcias con Margarita Isabel Díaz, domiciliado en Avda. Independencia N° 624, Salta, comerciante, quien reviste el carácter de Director Suplente. La Sra. Fortuna Angélica Zahr, argentina, D.N.I. N° 3.675.922, de 55 años de edad, casada en segundas nupcias con Jorge Exeni, domiciliada en calle Jujuy N° 320, Salta, ama de casa, quien reviste en el carácter de Director Suplente, y el Sr. Favio Elio Portelli, argentino, D.N.I. N° 22.785.174, soltero, de 21 años de edad, domiciliado en calle Adolfo Güemes N° 81, Salta, en el carácter de Director Suplente. Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura conforme a lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley 19.550.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 08/09/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 61,00

e) 12/09/94

O.P. N° 97.863

F. N° 74.178

CANDY'S S.R.L.

1. - Socios: Sara Josefina Goytea Sylvester, argentina, casada, de 34 años de edad, D.N.I. N° 13.701.425,

comerciante, con domicilio en calle Los Abetos 407, B° Tres Cerritos; Luz María Gutiérrez Zigarán, argentina, casada, de 31 años de edad, D.N.I. N° 16.658.789, comerciante, con domicilio en Avda. Belgrano 1491; Olga Noemí Quiroga, argentina, casada, de 46 años de edad, L.C. N° 5.751.760, comerciante, con domicilio en calle Fernando Ramos 28, todas de la ciudad de Salta.

2. - Fecha del Instrumento: 28 de julio de 1994.

3. - Denominación de la Sociedad: CANDY'S S.R.L.

4. - Domicilio de la Sociedad: en la ciudad de Salta, jurisdicción de la provincia de Salta, actualmente en calle Caseros 665, 1er. Piso, Oficina 105.

5. - Objeto de la Sociedad: La sociedad tendrá por objeto comercial, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o extranjero, la explotación de locales para la venta al por menor de comestibles, bebidas, tabaquería, bombonería, regalería, diarios y revistas, como así también recibir u otorgar representaciones, comisiones o consignaciones de los referidos productos. La sociedad goza de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos y operaciones relacionadas con los objetos mencionados.

6. - Plazo de duración: Veinte años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. - Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 15.000.- (Pesos quince mil), dividido en 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales de \$ 100.- (Pesos cien), cada una que los socios suscriben en las siguientes proporciones: Sara Josefina Goytea Sylvester, 50 (cincuenta) cuotas sociales equivalentes a \$ 5.000.- (Pesos cinco mil); Luz María Gutiérrez Zigarán, 50 (cincuenta) cuotas sociales equivalentes a \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) y Olga Noemí Quiroga 50 (cincuenta) cuotas sociales equivalentes a \$ 5.000.- (Pesos cinco mil). Los socios integran en este acto la suma de \$ 6.000.- (Pesos seis mil), en forma proporcional, comprometiéndose a integrar el saldo total en el plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de inscripción del contrato social.

8. - Administración: será ejercida por los tres socios revistiendo el cargo de Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social y representación legal, y cuyas firmas en conjunto de dos cualesquiera de ellos, obliga a la sociedad. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por los socios, pudiendo inspeccionar libros, cuentas y demás documentos, exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

9. - Fecha Cierre Ejercicio: el día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 07/09/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 12/09/94

TRANSFERENCIAS FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 97.871

F. N° 74.190

Se hace saber que por disolución social de "M y T S.R.L.", con domicilio en calle Mitre N° 55, Local 3, Salta, se transfiere su activo y pasivo a su única socia, señora Marta Ester Correa de Torres, D.N.I. N° 11.998.719, que, el igual domicilio, continuará el giro comercial como empresa unipersonal. Oposiciones en este domicilio.

Imp. \$ 21,00

e) 12/09/94

O.P. N° 97.810

F. N° 74.046

BECKER & WILLIAMS S.R.L.

Se comunica la transferencia total de cuotas sociales que poseen Juan Carlos Gils, con domicilio en Rodríguez Peña 1.405 piso 3° Dpto. "A" de Capital Federal, Baltazar J. Caso con domicilio en Gómez Recio 637 B° Portezuelo Sur y Ana Trujillo de Caso con igual domicilio que el anterior, a favor de Fernando Suárez con domicilio en Los Abedules 192 y Nicolás Severo Ortiz con domicilio en Los Jazmines 498, en BECKER Williams S.R.L. con su fondo de comercio dedicada al rubro explotación de estación de servicio y lavadero ubicada en esquina sudoeste de Belgrano y Balcarce de la ciudad de Salta. Los reclamos y oposiciones se recibirán hasta diez (10) días posteriores a la última publicación en el domicilio de calle J.M. Leguizamón 1.111 (estudio del Dr. Juan Esteban Cornejo) de la Ciudad de Salta, en el horario de 17,00 a 20,00 Hs. de lunes a viernes. Publíquese por cinco días.

Joaquín D. Caso

Gerente

Imp. \$ 105,00

e) 07 al 16/09/94

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. N° 97.877

F. N° 74.196

"PANADERIA Y PASTELERIA SOLIVER S.R.L."

Se comunica que mediante Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 3 de agosto de 1994, con

firmas certificadas por el Escribano Carlos Alsina Garrido, Don Luis Humberto André, argentino, D.N.I. N° 17.893.052, casado en primeras nupcias con doña María Antonia Morales, domiciliado en Manzana 24, Casa 14, Barrio Santa Ana II, de esta ciudad, cedió, por la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000.-), a favor de Don Rubén Elías Morales, D.N.I. N° 92.114.907, Don Omar Aureliano Morales, D.N.I. N° 92.472.979, Don Juan Carlos Montelongo, D.N.I. N° 92.807.682 y Don Carlos Danilo Morales Pereira, D.N.I. N° 92.686.686, todos domiciliados especialmente para este acto en calle España N° 476, de esta ciudad, la totalidad de las cuotas sociales que posee en la sociedad denominada "Panadería y Pastelería Soliver S.R.L.", o sea quince (15) cuotas sociales de Valor Nominal Australes treinta mil hoy Pesos tres \$ 3.- c/u, representativas de la suma de capital nominal de Australes cuatrocientos cincuenta mil hoy \$ 45.-, de la siguiente manera: 1) a Don Rubén Elías Morales, cinco cuotas (5); 2) a Don Omar Aureliano Morales, cinco cuotas (5); 3) a Don Carlos Danilo Morales Pereira, tres cuotas (3) y 4) a Don Juan Carlos Montelongo, dos cuotas (2).

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06/09/94. Dr. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 12/09/94

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 97.852

F. N° 74.152

SAN JAVIER S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de setiembre de 1994, a horas dieciocho en la sede social de San Javier S.A. sito en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas s/N° (Ex Ruta 68 Km. 1.592) Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3°) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 4°) Consideración y aprobación de Aportes Irrevocables.
- 5°) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234 inc. I de la Ley 19.550, confeccionado de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.

6°) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.

7°) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.

8°) Determinación de honorarios de Directores y Síndicos.

9°) Elección de Síndicos por un ejercicio.

Artículo treinta y nueve del Contrato Social:

Depósito de las acciones. Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

El Directorio

Miguel A. Ruiz

Vice-Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 09 al 20/09/94

O.P. N° 97.851

F. N° 74.151

SAN ALEJO S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de setiembre de 1994, a horas dieciocho en la sede social de San Alejo S.A. sito en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas s/N° (Ex Ruta 68 Km. 1.592) Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3°) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 4°) Consideración y aprobación de Aportes Irrevocables.
- 5°) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234 inc. I de la Ley 19.550, confeccionado de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
- 6°) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
- 7°) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.

8°) Determinación de honorarios de Directores y Síndicos.

9°) Elección de Síndicos por un ejercicio.

Artículo treinta y nueve del Contrato Social:

Depósito de las acciones. Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

El Directorio

Miguel Angel Ruiz

Vice-Presidente

Imp. \$ 85,00e) 09 al 20/09/94

O.P. N° 97.850

F. N° 74.150

SAFICI CONSTRUCTORA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de setiembre de 1994, a horas dieciocho en la sede social de Safici Constructora S.A. sito en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas s/N° (Ex Ruta 68 Km. 1.592) Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y aprobación del acta anterior.

2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3°) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.

4°) Consideración y aprobación de Aportes Irrevocables.

5°) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234 inc. I de la Ley 19.550, confeccionado de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.

6°) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.

7°) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.

8°) Determinación de honorarios de Directores y Síndicos.

9°) Elección de Síndicos por un ejercicio.

Artículo treinta y nueve del Contrato Social:

Depósito de las acciones. Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

El Directorio

Néilda Margarita Romero

Presidente

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 97.866

F. N° 74.182

CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE

El Club Atlético Independiente de Hipólito Yrigoyen, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 09/10/94 a horas 10,00 en su sede social (16 de Abril y San Martín), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura del acta anterior.

2°) Inventario, memoria, balance general e informe del Organo de Fiscalización año 1993.

3°) Renovación total de autoridades.

4°) Varios.

5°) Elección de dos socios para rubricar el acta.

Transcurrida una hora de tolerancia, conforme a lo dispuesto en el Estatuto, se sesionará con la cantidad de asociados presentes dándose por válida la misma.

Néstor Gómez

Ing. Víctor R. Orquera

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 12/09/94

O.P. N° 97.865

F. N° 74.180

I.S.I.C.A.N.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo en el local social de Santiago del Estero 865, Salta, el día viernes 30 de

septiembre de 1994, a las 20.00 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración de la memoria, estados contables e informe del Organó de Fiscalización correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1994.
- 2°) Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva, para renovación parcial de la misma: un Vice-Presidente, un Pro-Secretario, un Pro-Tesorero un Vocal Titular 3°, un Vocal Suplente 1° y un Vocal Suplente 3°.
- 3°) Elección de dos miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar el Organó de Fiscalización.
- 4°) Elección de dos socios para suscribir el acta.

Salta, septiembre de 1994

Armando L. Miralpeix

Presidente

Imp. \$ 13,00

e) 12 y 16/09/94

O.P. N° 97.862

F. N° 74.177

CENTRO VECINAL VILLA FLORESTA

CONVOCATORIA

La C.D. invita a todos los socios a la Asamblea Gral. Ordinaria a llevarse a cabo el día 09/10/94 en el Centro de Salud N° 44 "Héroes de las Malvinas", a Hs. 18,30 con los siguientes puntos a tratar.

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura acta anterior.
- 2°) Presentación balanza, memoria e informe Organó de Fiscalización al 31/12/93.
- 3°) Construcción Centro Vecinal.
- 4°) Cubrir cargos vacantes.

Nota: Transcurrido 30 minutos de la hora fijada se realizará con los socios presentes.

Julián Sosa

Adolfo Flores

Organó de Fiscalización

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 12/09/94

AVISO GENERAL

O.P. N° 97.874

F. N° 74.193

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS DE SALTA**

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley N° 5.348/78, publica la siguiente Resolución General para notificación del profesional matriculado cuyo domicilio se ignora.

Resolución General N° 883

Salta, 16 de agosto de 1994

VISTO: Que la Ley N° 6.576 en su artículo 16 establece como causal de suspensión en la matrícula la falta de pago del Derecho de Ejercicio Profesional durante dos años consecutivos;

Que la Resolución General N° 770 del 07 de diciembre de 1992 reglamenta la forma en que se debe efectuar el cómputo de los dos años consecutivos a que se refiere el artículo 16 ya citado; y

CONSIDERANDO:

Que existen casos de matriculados que se encuentran alcanzados por la situación antes mencionada;

Que por Tesorería se confeccionó un listado de profesionales a suspender, los que fueron notificados por intermedio de notas con estado de deuda;

Que por lo antes expuesto se hace necesario proceder a la depuración del padrón de inscriptos, ajustándolo a la realidad del universo profesional que está en condiciones de actuar en el ámbito provincial.

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional
de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1° - Suspender la inscripción en la matrícula del profesional cuyo nombre se indica a continuación, dejando constancia que en el momento que desee regularizar su situación con el Consejo Profesional, deberá abonar los derechos de rehabilitación y de ejercicio profesional hasta la fecha de suspensión en la matrícula incluyendo los recargos establecidos por las resoluciones vigentes, más el Derecho de Ejercicio Profesional que corresponda vigente al momento de la rehabilitación:

Título	Mat.	Prof.	Follo Tomo	Apellido y Nombre
CP	854	600	III	Albeza, Laura R. Lavín de
CP	1.218	164	IV	Zamora, Raúl Oscar
CP	1.224	170	IV	Japaze, Horacio Jestis

Art. 2° - Las suspensiones a que se refiere el artículo 1°, tendrán vigencia a partir del 01 de agosto de 1994.

Art. 3° - Notifíquese al profesional suspendido, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por tres días, cópiese y archívese.

Cr. Jorge Alberto Paganetti

Juan José Fernández

Secretario

Presidente

Imp. \$ 105,00

e) 12 al 19/09/94

RECAUDACION

O.P. N° 97.878

Saldo anterior	\$ 99.855,20
Recaudación del día 09/09/94	\$ 609,90
TOTAL	\$ 100.465,10

HIMNO AL SEÑOR DEL MILAGRO

CORO

*¡Señor del Milagro,
Cristo Redentor,
del Pueblo de Salta
no apartes tu amor!*

I

*Tras largo camino
que amparó el milagro
por mares y montes,
llegaste a este suelo
con tu amor buscando
el amor de un pueblo.*

II

*Mas, torpes las almas
no correspondieron
la dulce demanda,
y en olvido ingrato
dejaron tu imagen
por un siglo entero.*

III

*El duro reclamo
llegó justiciero:
sacudir conciencias
sacudiendo el suelo;
y hubo terremotos,
y aflicción, y duelo ...*

IV

*Y al fin comprendiendo
tu llamado extremo,
a tus pies llevaron
su arrepentimiento:
llanto y penitencia,
contrición y ruegos.*

V

*Fue entonces que quiso
la Virgen María,
que de pecadores
es Madre y consuelo,
de Dios ante el trono
presentar su ruego.*

VI

*Y ante el valimiento
de la intercesora,
tu misericordia
se mostró al momento:
suspendió el castigo
y aplacó el siniestro.*

VII

*Abierta en las almas
claridad de cielo,
van pasando siglos,
y crece con ellos
la fe con que amante
te adora este pueblo.*

VIII

*Que es segura dicha
de su amor el premio,
porque desde entonces
por siempre sabemos
¡de que somos tuyos,
de que Tú eres nuestro!*

Emma Solá de Solá

Música: F. de URKIA - C.R.L.